

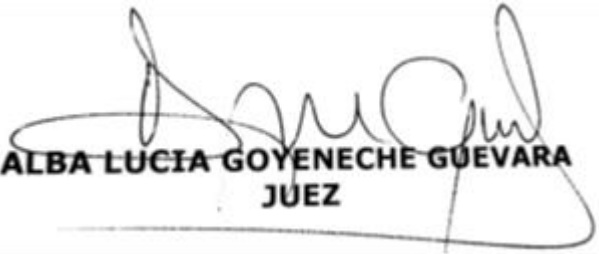


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Imposición de Servidumbre
RADICACIÓN	110013103019 2021 00257 00

No se accede a la solicitud de adición del auto de fecha dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), archivo 86, dado que, como se dejó sentado en el auto por medio del cual se resolvió el recurso impetrado, la actora no está realizando una estimación jurada de perjuicios, como erradamente lo indica el abogado de la entidad SEMILLAS DEL VALLE S.A., pues como se le informó en dicha providencia la actora manifiesta es que *“si con el pago realizado no se satisfacen las indemnizaciones probadas, el despacho las deberá fijar de acuerdo con el material probatorio recaudado al momento de emitir el respectivo fallo que en derecho corresponda”*.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>07/072022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 109</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
